



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Noé Oña Bernal.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de la Rubia Jiménez.

D.<sup>a</sup>. Ana María Agüera Guillén

D.<sup>a</sup>. Elena Vives Lara.

Secretario-Interventor:

D. Isidro Martínez Sánchez.

En Guaro, siendo las nueve horas del día treinta de Noviembre del año dos mil diecisiete, en el salón de sesiones de la Casa-Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Noé Oña Bernal, se reúnen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, el citado Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde, también referidos, miembros de la Junta de Gobierno Local, en presencia del Secretario-Interventor.

Dado que existe el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES-** Entregadas junto con la convocatoria de la presente sesión los borradores de las actas de las sesiones anteriores, que corresponden a la fecha de 24 de Octubre de 2017, y a la fecha de 6 de Noviembre de 2017, ambas quedaron aprobadas por unanimidad de los presentes.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias en materia de aprobación de facturas, efectuada por Resolución e Alcaldía Núm.126/2015,

**Ayuntamiento de Guaro**

Junta de Gobierno Local, de 30 de Noviembre de 2017





de fecha 6 de julio de 2015, a favor de la Junta de Gobierno Local, en base al Art.21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda, por unanimidad, autorizar, disponer y reconocer los gastos de las facturas que han sido registradas desde el día 6 de Noviembre de 2017 hasta el 29 de Noviembre de 2017. con la excepción de aquellas que ya hayan sido, en su caso, aprobadas mediante Decretos de Alcaldía.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE ASIMILADOS A FUERA DE ORDENACIÓN.-** Se da cuenta del siguiente expediente a la Junta de Gobierno para la adopción de los acuerdos que procedan, de conformidad con la delegación de competencias en materias de competencia municipal atribuidas a la Alcaldía, efectuada por Resolución de Alcaldía N.º 2015-0127, de fecha 6 de julio de 2015 a favor de la Junta de Gobierno Local, en base al art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1º.- Expte. 211/2017 de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, D<sup>a</sup>. Y.H.W. presentó, con registro de entrada nº 2017-E-RE-32 de 30/05/2017 solicitud de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, para edificaciones existentes, en la Finca registral N.º 5.404, parcela 555 y 189 del polígono 2, Ref. Catastral: 29058A002005550000TL, 29058A0020001890000TZ y 002200200UF26B0001ZD.

Se acompaña Informe/Certificado Técnico para Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación en SNU, redactado por la arquitecto D<sup>a</sup>. Beatriz Aybar Romero visado por el colegio oficial de arquitectos de Málaga en fecha 25/05/2017, instando el reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación de las construcciones existentes en la finca objeto de DAFO, consistentes en vivienda principal, cubierta de estacionamientos, cuarto de instalaciones de la vivienda, leñera, cuarto de instalaciones de la piscina, piscina y aljibe, en donde se acredita una antigüedad superior a 6 años de todo el conjunto de edificaciones; y que está totalmente terminada conforme a la descripción del informe técnico descriptivo que se acompaña y que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad adecuadas al uso al que se destinan. Así mismo, se aportan ortofotos de 1984, 1999, 2001, 2003, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012 de CartoMap.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 02/06/2017 y 28/11/2017; manifestando que urbanísticamente la finca está clasificada como Suelo No Urbanizable Grado 1 G1.

**Ayuntamiento de Guaro**

Junta de Gobierno Local, de 30 de Noviembre de 2017





Visto, el informe jurídico favorable, emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 28/11/2017. La Junta de Gobierno acuerda de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y Art. 185 de la LOUA, así como en el Art. 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en especial Arts. 9 y ss. del Decreto 2/2012, por unanimidad:

**PRIMERO:** Reconocer la caducidad de acciones, toda vez que ha transcurrido el periodo de 6 años previsto en el Art. 185 de la LOUA desde la terminación de las edificación principal; y proceder a la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, de las edificaciones existentes en la Finca registral nº5.404, polígono 2 parcelas 555 y 189 , Referencia Catastrales: 29058A002005550000TL, 29058A0020001890000TZ y 002200200UF26B0001ZD en el T.M. de Guaro (Málaga), al apreciarse la aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, al haber quedado acreditado de la documentación que acompaña a la solicitud que la misma reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

Las edificaciones consisten en:

- .- Vivienda principal de 140,08 m<sup>2</sup>
- .- Cubierta de estacionamiento de 10,96 m<sup>2</sup>
- .- Aljibe de 10,73 m<sup>2</sup>
- .- Cuarto de instalaciones de la vivienda de 5,05m<sup>2</sup>
- .- Leñera de 7,19 m<sup>2</sup>
- .- Cuarto de Instalaciones de la piscina de 31,10 m<sup>2</sup>
- .- Piscina de 36,60 m<sup>2</sup>

Superficie total construida: 241,71m<sup>2</sup>

**SEGUNDO:** Aprobar las liquidaciones de la tasa por expedición de certificación de la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

**SUJETO PASIVO:** D<sup>a</sup>. YHW. N.I.E. \*\*\*\*2411J P.E.M.

164.462,24€

TASA: 3.289,24€

**Ayuntamiento de Guaro**

Junta de Gobierno Local, de 30 de Noviembre de 2017





TERCERO: Advertir al interesado que sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, cuales quiera otras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento de valor de expropiación.

CUARTO.- Por el interesado se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la propiedad la presente resolución administrativa, eximiéndose al Ayuntamiento de Guaro de cualquier responsabilidad por la omisión de este trámite.

QUINTO.- Notificar la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.”

Previo debate se da aprobación por unanimidad de los asistentes.

No existiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado al inicio, de lo que certifico.

VºBº

EL ALCALDE

